

080525-345

#84



Desarrollo Territorial

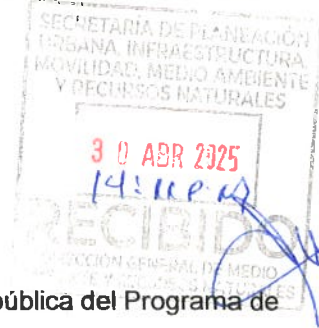
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur



La Paz, Baja California Sur a 29 de abril de 2025

OFICIO NO. 2C.6.1.123.00491.2025

Francisco Flores González
Director General de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad,
Medio Ambiente y Recursos Naturales



PRESENTE.

Por medio del presente se envía en la tabla del formato respecto a la consulta pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de BCS.

3.- Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional en consulta pública.

SECCIÓN DEL INSTRUMENTO Página, nombre de la UGA, cuadro o gráfico sujeto a observación:	COMENTARIO, OPINIÓN O APORTACIÓN (Las observaciones, cambios o propuestas de modificación, deberán acompañarse de un sustento, técnico, científico y/o jurídico preferentemente)
UGA: Todas NOMBRE UGA: Todas	Es sugerente hacer mención en las UGA con Política de Aprovechamiento Sustentable y en otras que sea aplicable. Trabajar el manejo de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos que generan las diversas comunidades rurales presentes en el estado. Visto desde el enfoque de sistema integral de manejo de residuos en comunidades rurales a sus respectivos centros de población.
UGA: Todas NOMBRE UGA: Todas	Es sugerente hacer mención de un programa de servicios a las diversas comunidades referente al acopio, recolección y/o suministro de agua y el manejo de la disposición de agua residual en las comunidades (fosa séptica, baño seco, biodigestor) entre otros elementos de servicios para las comunidades que benefician el sistema ambiental y a las respectivas comunidades. Visto desde el enfoque de sistema integral en las comunidades rurales.
TABLA 2 Políticas Aplicables y Actividades Productivas por Unidad De Gestión Ambiental para El MOEBCS	La tabla 2 menciona de cada una de las UGA las actividades productivas compatibles. En donde 20 UGA con política de "Aprovechamiento Sustentable" no forman parte de un decreto de un Centro de Población y no las norma un Programa de Desarrollo Urbano, representan el 37% de las UGA del POER. Estas zonas son susceptibles a integrar el manejo de residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, con sistema integral a su centro de población o cabecera municipal. En este sentido estos criterios o lineamientos del manejo de estos recursos, deben estar orientados a un desarrollo que transite a la sustentabilidad, pudiendo ser los



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur



	siguientes elementos aplicables a las comunidades locales en el territorio.
Resumen de Estrategias por Unidad de Gestión Ambiental UGA	Si bien se indica y hace mención en algunos de los lineamientos y estrategias de las UGAS. Es sugerente incorporar la visión ambiental y bajo la perspectiva de servicios y residuos provenientes de comunidades rurales. En la UGA con política de "Aprovechamiento Sustentable" se pueden generar algunas actividades económicas bajo un esquema controlado y preferentemente certificado, basado en un uso eficiente de los recursos y de los residuos generados. Se sugiere complementar lineamientos y /o estrategias en este mismo sentido, con los siguientes puntos: • Incorporación de turismo alternativo cultural debido a la cercanía a sitios con aptitud turística tradicional además de la presencia de grupos culturales. • Regulación de actividades que ocasionen la pérdida de la estructura y funciones de ecosistemas, cuerpos de agua y/o humedales por acción humana. • Promoción de biodigestores como un medio propicio para garantizar mejores condiciones ambientales. • La incorporación de biodigestores contribuye al desarrollo sostenible, representan una solución sostenible para el manejo de residuos orgánicos en la agricultura y la ganadería. Además de que promueven la generación de energía renovable y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. • Incorporación de lineamientos y estrategias para el aprovechamiento de la energía solar, que se realiza principalmente mediante la utilización de tecnología Fotovoltaica y termosolares. <i>Referencia ejemplo UGA, lineamiento y estrategia dónde se puede incorporar:</i> UGA 1 Lineamiento 7 estrategia 8 UGA 1 Lineamiento 8 estrategia 7 UGA 2 Lineamiento 16 estrategia 7 UGA 3 Lineamiento 20 estrategia 8 UGA 4 Lineamiento 31,32 estrategia 8,11,33, 35 UGA 5 Lineamiento 37 estrategia 8 <i>Entre otras, validar pertinencia en las UGA con política de "Aprovechamiento Sustentable" que no las regula un centro de población o un programa ambiental específico.</i> BCS02AS 02 SAN LUCAS_AS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Oficina de Representación en el Estado de Baja California Sur



BCS03AS 03 RANCHO NUEVO_AS
BCS04AS 04 PUNTA CHIVATO_AS
BCS06AS 06 PASO HONDO_AS
BCS08AS 08 EL ROSARITO_AS
BCS09AS 09 EL PABELLÓN_AS
BCS10AS 10 SAN BRUNO_AS
BCS13AS 13 SANTO DOMÍNGO_AS
BCS15AS 15 LOS CERRITOS_AS
BCS17AS 17 PUERTO SAN CARLOS_AS
BCS18AS 18 VILLA MORELOS_AS
BCS19AS 19 SAN COSME_AS
BCS20AS 20 TAMBOBICHÉ_AS
BCS22AS 22 ESTERO SALADO_AS
BCS23AS 23 AGUA VERDE_AS
BCS24PT 24 QUIÑONES_PT
BCS25AS 25 GUADALUPE_AS
BCS26PT 26 EL SALADITO_PT
BCS27AS 27 SAN AGUSTÍN_AS
BCS28AS 28 REFORMA AGRARIA_AS
BCS29AS 29 EL GUAMUCHIL_AS
BCS34PR 34 BUENAVISTA_PR
BCS37AS 37 BOCA DEL SALADO_AS
BCS38PR 38 LA TINAJA_PR
BCS39PR 39 PAMILLAS_PR
BCS45PR 45 JOYA DEL MAR
EMPACADORA_PR
BCS54PT 54 UGA_PT

El Gobierno del Estado de Baja California Sur agradece su participación en este ejercicio de Ordenamiento Ecológico Regional. Hacemos de su conocimiento que las observaciones serán revisadas y atendidas en cumplimiento de los Artículos 20 BIS 2 y 20 BIS 3 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículo 47, del reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de ordenamiento ecológico; y de los Artículos 5, 8, 10, 15, 20 y 40 del Reglamento Interior del Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia María del Carmen Salas Cariño.

Titular de la Oficina de Representación en Baja California Sur

**Desarrollo
Territorial**

Secretaría de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano



**Oficina de Representación
de Baja California Sur**

AKCR / SMCSC



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 3 de 3

Ignacio Allende S/N, Esquina con Aquiles Serdán, Colonia Centro, La Paz Baja California Sur, C.P. 23000 Tel: 5568209700 Ext. 20304